Resolución Nº 2517

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PARAGUAY PROFESSIONAL S.A., EL LLAMADO "CONSULTORÍA PARA LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2015 EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DEL MAG - PLURIANUAL - ID N° 319.756", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 11/2016.

Asunción, 12 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación dependiente de la Dirección de Contrataciones del MAG, en el marco del Llamado "Consultoría para la Mejora de la Estructura Orgánica, el Proceso de Transferencia y la Implementación del Sistema de Calidad ISO 9001:2015 en los Procesos de Contrataciones del MAG - Plurianual - Id N° 319.756", Bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 11/2016, y solicita emisión de Resolución Ministerial por la cual **Adjudique** a la Firma **PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.** el Llamado de referencia; y

CONSIDERANDO: El **Acta de Apertura de Ofertas Nº 62/2016**, se hace constar entre otros, que el único oferente que ha presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC es: PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.

Que el **Dictamen CEO MAG N° 57/2016**, según el cual se han reunido los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado de referencia, que entre otros señala:

*"...**EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN:** ...se analiza la calidad técnica, en virtud a los factores indicados en la matriz de evaluación establecida en las bases de la licitación, cuyo resultado es el siguiente:*

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Requerido	Puntaje Obtenido	
Formación con grado académico en el ámbito de las Ciencias Contables y Administrativas. (cumple/no cumple). La falta de este requisito descalifica al concursante.	No puntúa	No puntúa	Cumple
Formación de postgrado especialización o maestría requerido. (cumple/no cumple). En caso de cumplimiento se otorga los cinco puntos, en caso de incumplimiento se otorgará cero puntos.	5	5	Cumple
Experiencia general mínima de 10 (diez) años, contado a partir de la obtención del título universitario. (cumple/no cumple). En caso de 10 años o más se otorgará 10 puntos, en caso de 5 años o más se otorgará 5 puntos, en caso de menos de 5 años de experiencia se otorgará cero puntos.	10	10	Cumple
Experiencia mínima de 5 años en trabajos en el ámbito de asesoramiento a entes públicos en el área de la consultoría. (cumple/no cumple). En caso de 5 años o más de experiencia se otorgará 10 puntos, por cada (1) un año de carencia con relación al mínimo solicitado se descontará 2 puntos.	10	10	Cumple
Experiencia mínima de al menos 10 (diez) servicios de consultoría de fortalecimiento institucional efectuados a entidades del sector público. (cumple/no cumple). Se otorgará un punto por cada servicio de consultoría de fortalecimiento institucional a entidades públicas, hasta un máximo de 10 puntos.	10	3	Cumple
Experiencia en el diseño de sistemas de gestión de la calidad e implementación de la norma ISO 9001 en instituciones públicas y/o empresas privadas (cumple / no cumple)	10	10	Cumple
Experiencia en capacitación, asistencia técnica y desarrollo de talleres de implementación del Modelo Estándar de control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP). Se otorgará dos puntos por cada servicio de consultoría de implementación del MECIP efectuada, hasta un máximo de 10 puntos.	10	10	-
Experiencia en servicios de consultoría a entidades del sector público vinculados al sector agrario. (cumple/no cumple).	5	5	Cumple
Experiencia en Docencia Universitaria. (cumple/no cumple)	10	10	Cumple
Plan de Actividades de la Consultoría y Cronograma de Trabajo. Se puntuará de 1 a 10 puntos a las propuestas que representen una mejor comprensión y planificación técnica del servicio a ejecutar.	10	10	-
Entrevista de evaluación y valoración de carácter, enfoque de consultoría y experiencia. Los evaluadores podrán asignar desde 1 punto hasta 20 puntos conforme a la evaluación de cada postulante.	20	20	-
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**93**	-

Cabe señalar que en fecha 06 de diciembre del corriente, fue llevada a cabo la Entrevista de evaluación y valoración de carácter, enfoque de consultoría y experiencia a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

Firma PARAGUAY PROFESSIONAL S.A., conforme requiere la Matriz de Evaluación, indicada en la Sub Clausula 5.2 de la Hoja de Datos de la Sección II del PBC.

El detalle y actuaciones correspondientes (notificación y el documento utilizado durante la evaluación) obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE:	CONSULTOR PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.
Puntaje Total:	93

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN de la EVALUACIÓN TÉCNICA:

En virtud a la verificación de las documentaciones presentadas, y el análisis técnico realizado a la oferta, se evidencia que el ***CONSULTOR PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.****, ha cumplido con los términos de referencia del llamado y que luego de la aplicación de los criterios de evaluación y sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, la misma supera el puntaje mínimo establecido en el PBC, por tanto, recomendamos realizar la apertura de su propuesta económica a los 2 (dos) días de realizada la notificación respectiva, a los efectos de continuar con el proceso de adjudicación.*

Que conforme **Dictamen Complementario al Dictamen Técnico CEO MAG Nº 57/2016,** el cual señala, entre otros: "*…Se deja constancia que fue el emitido con anterioridad el DICTAMEN TÉCNICO CEO MAG Nº 57/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, en la cual se hizo constar el análisis de la verificación hecha en el SINARH, al respecto por un error involuntario, se dejó asentado en el cuadro respectivo que "No se observan datos" en cuanto al "Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH".*

Al respecto, corresponde la RECTIFICACIÓN de lo señalado precedente, debiendo hacerse constar lo siguiente:

CRITERIOS	PARAGUAY PROFESSIONAL S.A. **(Representante Legal C.I. Nº 427.718 y Accionistas con 2.885.093 y 1.219.143)**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	***Se observan datos**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11592
Cel. 0981 802100

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al accionista y representante legal con C.I. Nº 427.718, se ha encontrado registros hasta el 2010 como funcionario contratado; sin embargo, actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03. En cuanto al accionista con C.I. Nº 1.219.143, se ha encontrado registro hasta el presente año (2016) como funcionario permanente en el IPS; sin embargo, analizados los documentos de la oferta y en especial los societarios, cabe mencionar que el simple hecho de que la sociedad cuente con un accionista que sea funcionario no implica de por sí una incompatibilidad con lo establecido en el Art. 40 inc. a) y b), por lo que se analiza si no se dan otras condiciones complementarias, verificándose que el funcionario que figura en el SINARH o alguno de sus familiares, parientes, socios, terceros con quienes tenga interés personal, laboral o de negocios, etc. no interviene en alguna de las etapas del procedimiento de contratación, ni el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en la que presta servicio; por lo tanto se concluye que no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se verifica que el oferente (accionistas y representante legal) NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

*Por lo expuesto y considerando que el resultado del nuevo análisis efectuado **NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN final del DICTAMEN TÉCNICO CEO MAG Nº 57/2016**; en consecuencia, este Comité de Evaluación, en pleno uso de sus facultades, se ratifica plenamente en la evaluación técnica y recomendación emitida en su oportunidad, al igual que en aquellas partes o etapas que no fueron susceptibles de rectificación por la presente.*

Que conforme **Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 66/2016**, el Comité de Evaluación procede a la Apertura de Sobre de propuesta de precios.

Que el **Dictamen Económico CEO MAG N° 64/2016**, entre otros señala:

"***ANTECEDENTES:***

*1.1- **INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA.***

*A través del **Dictamen Técnico CEO MAG Nº 57/2016**, de fecha 6 de diciembre de 2016, se recomendó la apertura del sobre económico del Consultor PARAGUAY PROFESSIONAL S.A., conforme al puntaje final obtenido, el cual se detalla a continuación:*

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO en la EVALUACIÓN TÉCNICA
PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.	93

*1.2- **APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA:***

En fecha 12 de diciembre del año en curso, a través del Acta de Apertura de Oferta Económica MAG Nº 66/2015, se realiza la apertura de la propuesta de precio del oferente calificado, observándose en la Lista de Precios la siguiente cotización total:

PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	CONSULTORÍA PARA LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL PROCESO DE TRANSFERENCIAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2015 EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DEL M.A.G.	165.000.000

2- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogado
Mat. C.S.J. N° 11502
Cel. 0981 802100

2.1- EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS:

Propuesta de Precio – Formularios Estándar			
Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio	Presenta	Cumple
Formulario PR-2	Resumen de precios	Presenta	Cumple
Formulario PR-3	Identificación del Proponente	Presenta	Cumple
Formulario PR-4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 3439/07); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Presenta	Cumple
Formulario PR-5	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Presenta	Cumple

2.2- EVALUACIÓN DE COSTO:

En cuanto a la formulada estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sub Clausula 5.7 de la Hoja de Datos de las Instrucciones para los Consultores, la misma NO resulta aplicable al caso, considerando que existe una única oferta de precios, correspondiente al Consultor PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.

3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, y cuenta con disponibilidad para el presente Ejercicio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 494/2016, de Gs. 82.500.000, el cual forma parte de este informe.

4- CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN

*Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, conforme al Anexo II "Planilla de Adjudicación" a la firma **PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.**, por un monto total de **Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido…"***

Que, la Dirección de Contrataciones, por Providencia DC N° 501 del 12/12/2016, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial por la cual se Adjudique el mencionado Llamado a la Firma **PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.**, conforme a la recomendación realizada en virtud de los Dictámenes CEO MAG Nros. 57, 62 y 64/2016 del Comité de Evaluación.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos de la Nota DGAF N° 1960 de fecha 12 de diciembre de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **PARAGUAY PROFESSIONAL S.A.**, el Llamado "Consultoría para la Mejora de la Estructura Orgánica, el Proceso de Transferencia y la Implementación del Sistema de Calidad ISO 9001:2015 en los Procesos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11782
Cel. 0981 802100

Contrataciones del MAG - Plurianual - Id N° 319.756", Bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 64/2016, conforme al Considerando de la presente Disposición Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**" que consta de 01 (una) página, y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Fernando Villalba
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

JCBF/cfva